



PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN Nº 00016, 23/10/2.013

La Federació d'Automobilisme de les Illes Balears, representante con carácter exclusivo del deporte Balear de Automovilismo, según el Decreto 33/2004, regulador de las Federaciones Deportivas, en su Art. 3, y de conformidad en lo dispuesto en el Art. 3 y 61 del Código Deportivo Internacional, y al amparo de lo previsto en los Art. 5, 6, y 8 de sus estatutos y 33 de la Ley 10/1990 del Deporte, "CONCEDE EL PERMISO DE ORGANIZACIÓN LA ESCUDERIA ESPORTIVA ILLES BALEARS " para organizar la prueba denominada "II RALLYSPRINT ILLA DE MENORCA" a celebrar el día 07 de diciembre de 2013 desarrollando lo aprobado en el Reglamento Particular.

El presente permiso de organización se concede a la vista del Seguro de Responsabilidad Civil tomado por la Federació d'Automobilisme de les Illes Balears con la Compañía Aseguradora AIG mediante la suscripción de la Póliza nº 0030077044/0013 que garantiza las responsabilidades civiles que pudieran derivarse, al representante legal de la entidad organizadora, por la celebración de la Prueba.

El reglamento de la prueba y todos sus anexos deberán asimismo estar necesariamente de acuerdo con las normas dictadas por los organismos superiores competentes en la materia.

El presente Permiso de Organización, constituye documento indispensable para la celebración de la Prueba, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero anterior.

La entidad organizadora es la única responsable del estricto cumplimiento de las normas obligatorias contenidas en el C.D. I. y en las normas y reglamentos deportivos locales y nacionales, especialmente del estricto cumplimiento de las normas de seguridad contenidas en el "Plan de Seguridad" elaborado por el mismo organizador.

En Palma de Mallorca a 24 de octubre de 2013

Rafael Abraham Rigo

Presidente de la F.A.I.B